

Nota resumen de la nueva Orden mediante la que se modifican las zonas vulnerables definidas en el Decreto 36/2008 y la Orden de 7 julio de 2009.

Mediante la aprobación de la presente Orden por la que se realiza la modificación de las zonas vulnerables en Andalucía, se da cumplimiento a las obligaciones establecidas en las Directiva 91/676/CEE (Directiva de Nitratos) en cuanto a dos de sus aspectos más importantes: La declaración de aguas afectadas y la revisión de las zonas vulnerables.

Así mismo, con esta nueva designación, se resuelve otro aspecto prioritario hasta la fecha; las deficiencias señaladas a Andalucía en el procedimiento de infracción abierto por la Comisión Europea a España en noviembre de 2018 (procedimiento 2018/2250), en el cual se indicaba:

- Artículo 3.4. Deficiencia en la declaración de Zonas Vulnerables.

Como consecuencia, la nueva designación de zonas vulnerables supone en Andalucía el aumento de zonas declaradas de 24 a 35, lo que significa la creación de 11 nuevas zonas. Además, de las 24 ya existentes se han ampliado en superficie todas excepto 6 (la 8, 15,16, 20, 22 y 24).

El incremento en superficie ha supuesto en torno al 39% de una declaración respecto a la otra, con 636.400 hectáreas de nueva incorporación; de 1.600.000 a 2.236.400 (Tabla 1). Este porcentaje, en términos relativos a la extensión de la Comunidad Autónoma de Andalucía (87.268 km²), supone el 7,2% de aumento de superficie declarada como zona vulnerable a la contaminación por nitratos de origen agrario.

Tabla 1. Aumento de las zonas vulnerables en Andalucía (expresado en Km², hectáreas, tanto por ciento y número de zonas designadas)

SUPERFICIE ZONAS VULNERABLES	Km ²	Ha	% Incremento	Nº Zonas vulnerables	Superficie Andalucía
Declaración 2008/2009	16.000	1.600.000		24	18 %
Declaración 2019	6.364	636.400	39 %	11	7,2 %
TOTAL	22.364	2.236.400		35	25,2%